



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Siete de julio de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00566-00

En atención al escrito que antecede, obrante a fls. 49 del C-1, presentado por el apoderado de la parte demandante en la corriente causa, el Despacho accede a notificar a la parte demandada EDILBERTO DE JESÚS PÉREZ SOSA, en la Calle 76 N° 65-143 Barrio Ajizal Itagüí- Antioquia; la cual se deberá hacerse de conformidad con el Art 291 y s.s. del C.G.P.,

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

CERTIFICO	
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS	
NRO. <u>44</u>	FIJADO HOY EN LA
SECRETARIA DEL JUZGADO 2° DE FAMILIA DE ORALIDAD	
DE ITAGÜÍ, ANT. EL DIA <u>07</u> A LAS 8:00 A.M.	
<u>PI</u>	
GLORIA PATRICIA QUINTERO TABARES	
SECRETARIA	

10 JUL 2020